



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento Económico
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 252 153
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

contabilidad@deportededcadiz.com
www.deportededcadiz.com

CONTRATO

D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz, Vicepresidente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con C.I.F. Q-1100598J actuando en nombre y representación de éste. De conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De otra parte D. Fernando Rumayor Zarzuela, mayor de edad, con NIF 00.832.607-F, actuando en nombre de la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. con CIF A-28233922, con domicilio en Avda. Eduardo Dato 69B Edif.. Galia Nervión Pl. 8ª Mod. 5 41005-SEVILLA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Se inicia expediente de contratación y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativos de la reparación interior de dos depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria en el Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz.

SEGUNDO.- El 23 de Noviembre de 2016, por Decreto del Vicepresidente del I.M.D., se acordó aprobar la adjudicación del contrato menor para la reparación interior de dos depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria en el Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz.

La adjudicación del contrato se ha publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Municipal del Deporte el 28 de Noviembre de 2016 (www.deportededcadiz.es).

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.– El presente contrato tiene por objeto la contratación de la REPARACIÓN INTERIOR DE DOS DEPÓSITOS ACUMULADORES DE AGUA

Veolia Servicios LECAM, S.A.U.
Avda. Eduardo Dato, 69
Edificio Galia Nervión, 8ª Pl. - Módulo 5
41005 Sevilla

CALIENTE SANITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CÁDIZ.). La reparación deberá prestarse de forma óptima y comprenderá las tareas indicadas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados.

Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad pensada al establecer este servicio.

SEGUNDA.– El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada y cumpliendo los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados y anexos al presente contrato.

TERCERA.– El precio de contrato se cifra en 4.064,80€ (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) más 853,61€ (OCHOCIENTOS CINCUENA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) en concepto de 21% I.V.A.

Los pagos se harán contra facturas que deberán ser presentadas y aprobadas por el órgano competente.

Punto general de entrada de Facturas electrónicas:

Las facturas se presentarán por registro de Entrada en el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Cádiz se encuentra adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

- CÓDIGO ÓRGANO GESTOR: GE0003195 ÁREA ECONÓMICA
- CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA: GE0003250
- CÓDIGO OFICINA CONTABLE: GE0003250

El pago se efectuará, de conformidad con la normativa vigente, una vez conformada por el personal competente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz.

CUARTA.- Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes será resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

QUINTA.- En lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2011, de 12 de Octubre), Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Régimen Local; y supletoriamente por las demás disposiciones administrativas y civiles.

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes en Cádiz, a 19 de Diciembre de 2016

POR LA EMPRESA

Veolia Servicios LECAM, S.A.U.
Avda. Eduardo Dato, 69
Edificio Galia Nervión, 3º Pl. Módulo 5
41005 Sevilla

D. FERNANDO
ZARZUELA

POR EL I.M.D.



D. ADRIAN MARTINEZ DE PINILLOS
RUMAYOR RUIZ